


ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO GUION NOVENTA Y TRES (44-93).

En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con veintiocho minutos, del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Doctor Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Licenciado Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Julio Ismaél González Podszueck, de la de Ingeniería; Licenciada Clemencia Gálvez de Avila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Doctor Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, de la de Agronomía; Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Francisco Chavarría Smeaton, de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciada Rosa Guadalupe Montes de Oca León, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos; Licenciado Luis Obdulio López Meza, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Licenciado Carlos Francisco Guerra Ovando, del de Humanidades; Ingeniero Marino Barrientos García, del de Ingenieros Agrónomos; Doctor José Alfredo Gálvez Cárdenas, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arquitecto Carlos Enrique Martini Herrera, del de Arquitectos. Los señores Representantes de los Catedráticos: Licenciado Edgar



Guatemala; 2. Colegio de Arquitectos de Guatemala; 3. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; 4. Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; 5. Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; 6. Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; 7. Colegio de Ingenieros de Guatemala; 8. Colegio Profesional de Humanidades; 9. Colegio Estomatológico de Guatemala; 10. Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; 11. Colegio de Ingenieros Químicos. G) Las Juntas Directivas de las diez Facultades ya indicadas, fijarán la fecha, lugar y hora para la elección de los delegados profesores y estudiantes ante el Cuerpo Electoral Universitario y harán las comunicaciones correspondientes con un plazo de anticipación no menor de un mes, tanto por los medios usuales (Comunicados, volantes, etc.) como la respectiva publicación por una vez, por lo menos en dos de los diarios de mayor circulación del país. H) Las disposiciones contenidas en la literal anterior deberán ser cumplidas por las Juntas Directivas de los Colegios Profesionales. I) En las elecciones a las que se refiere este Acuerdo deberán observarse también las respectivas disposiciones del Instructivo de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. J) Cualquier duda o consulta que se desee formular en relación a las elecciones que por este medio se convocan, deben ser presentadas por escrito a la Secretaría General de la Universidad. K) El Consejo Superior Universitario dará la debida publicidad a la convocatoria para la elección de Rector, comunicando con una anticipación no menor de dos meses la fecha, lugar y hora de la misma, tanto por los medios usuales (Comunicados,

Mauricio García Rivera, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Licenciado Luis Antonio Menéndez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Carlos René Fernández Pérez, de la de Agronomía; Arquitecto Víctor Manuel Mejía Rodas, de la de Arquitectura. Los señores Representantes Estudiantiles: Señor Luis Enrique Luna Rivara, de la de Ingeniería; Señora Cristel Ruiz Bode, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señora Mirna Lisette Pérez Arreola, de la de Ciencias Económicas; Señor Rogelio David Castillo Cárcamo, de la de Odontología; Señor Hugo Urizar Carrascoza, de la de Agronomía; Señorita Irayda Mirtala Ruiz Bode, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado José Arturo Sierra González; y el Secretario, que autoriza, Doctor Marco Antonio Quezada Díaz; se procedió de la manera siguiente:

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada, en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Elecciones. 3o. Autorizaciones Financieras. 4o. Informes. 5o. Instituto Privado "Amado López Ortiz". 6o. Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7o. Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8o. Aprobación de los Proyectos de Investigación a considerar para ser financiados con el Fondo de Investigación en 1994. 9o. Solicitud de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario. 10o. Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias. Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos. 11o. Solicitud para optar al Programa Sabático del Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill. 12o. Solicitud para optar al Programa Sabático, del Licenciado Manuel de Jesús Zetina Puga. 13o. Solicitud para optar al Programa Sabático del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso. 14o. Dictamen conjunto en relación al reajuste salarial del 13% a los trabajadores administrativos pagados con recursos del Fondo de Investigación. 15o. Ocurso de Hecho interpuesto por la Licenciada NORIS IRINA CIPUENTES ESCOBAR. 16o. Recurso de Apelación interpuesto por los docentes MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR, JOSE VELASQUEZ y JOSE VICENTE OSORIO. 17o. Solicitud del Ingeniero JOSE SAMUEL PEREDA SAUA, en relación a la firma de la reposición de su Título de Ingeniero Industrial. 18o. Solicitud de ampliación al Punto SEPTIMO, del Acta No.38-93, del Consejo Superior Universitario.

SEGUNDO: ELICIONES

2.1 CONVOCATORIAS

2.1.1 Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Título V, Capítulo I de sus Estatutos y Capítulos II y III de su

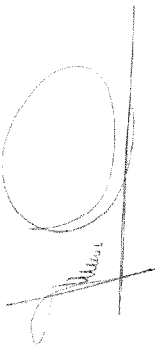
Instructivo de Elecciones. aprobado en Acta No.34-77 en la sesión de este Organismo, celebrada el 5 de octubre de 1977, así como también de las disposiciones que sobre el caso contiene la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, en virtud de estar por finalizar el período para el que fuera electo el Doctor JUAN ALFONSO FUENTES SORIA, ACUERDA: I. Convocar a elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 1994-1998, conforme las normas siguientes: A) Establecer para que se realice la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día martes siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el Salón General Mayor del antiguo edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ubicado en la novena avenida, nueve guión setenta y nueve, zona uno de la Ciudad Capital. B) Convocar a la integración del Cuerpo Electoral Universitario, a fin de que los profesores y estudiantes que satisfagan los requisitos legales y estatutarios en las diez Facultades, y los Miembros de los Colegios Profesionales, que también satisfagan los correspondientes requisitos legales y estatutarios, procedan a designar a sus respectivos electores dentro del curso del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. C) Las diez Facultades que actualmente se encuentran organizadas conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyos profesores y estudiantes participarán en la elección de sus respectivos delegados para integrar el Cuerpo Electoral Universitario son las siguientes: 1. Facultad de Agronomía; 2. Facultad de Arquitectura; 3. Facultad de Ciencias Económicas; 4. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; 5. Facultad de Ciencias

Médicas; 6. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; 7. Facultad de Humanidades; 8. Facultad de Ingeniería; 9.

Facultad de Odontología; 10. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. D) Los profesores que tienen derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario son los profesores titulares, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, colegiados activos, centroamericanos, cuya calidad tengan de acuerdo a las disposiciones del Consejo Superior Universitario, en la fecha en que la Junta Directiva de la Facultad haga la comunicación sobre día, lugar y hora del evento eleccionario respectivo. E) Los estudiantes regulares que en cada una de las diez Facultades anteriormente mencionadas tiene derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son aquellos estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente y que hayan aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios, o de los dos primeros semestres, y en aquellas Facultades de curriculum abierto, haber aprobado por lo menos diez cursos, o haber obtenido el mínimo de créditos para promover el primer año, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica, Estatutos de la Universidad y el Consejo Superior Universitario. F) Los Colegios Profesionales, cuyos Miembros graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala y colegiados activos, tienen derecho a elegir y ser electos mediante sufragio directo y secreto, conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son los siguientes: 1. Colegio de Ingenieros Agrónomos de

volantes, etc.) como mediante la respectiva publicación por una vez, por lo menos en dos diarios de los de mayor circulación en el país.

2.1.2 Centro Universitario de Occidente



En virtud de estar próximo a finalizar el período para el cual fueron electos los Representantes Estudiantiles por las Divisiones de Ciencia de la Salud, Ciencias Jurídicas y Sociales, Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el Consejo Superior Universitario CONVOCA A ELECCION DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, POR LAS DIVISIONES DE CIENCIA DE LA SALUD, CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y DE CIENCIAS ECONOMICAS, encargando al mencionado Consejo Directivo señalar lugar, fecha y hora para la elección.

2.2 ELECCION DE MIEMBROS DEL PROGRAMA SABATICO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la propuesta presentada por el señor Rector, Doctor Alfonso Fuentes Soria, para integrar el Comité del Programa Sabático; y al respecto ACORDO: Declarar Miembros del Comité del Programa Sabático a los siguientes profesionales: POR EL AREA SOCIAL HUMANISTICA, al Licenciado ROLANDO MORGAN SANABRIA. POR EL AREA TECNOLOGICA, al Ingeniero HERBERT RENE MIRANDA BARRIOS. POR EL AREA DE SALUD, al Doctor RAUL CASTILLO RODAS. POR LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, al Ingeniero Agrónomo GABRIEL HEREDIA y POR LOS CENTROS DE INVESTIGACION, QUE NO FORMAN PARTE DE UNIDADES ACADEMICAS, al Doctor JULIO PINTO SORIA.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS3.1 EROGACIONES3.1.1 Facultad de Agronomía

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, según punto TERCERO, inciso 3.19 del Acta No.38-93, de sesión celebrada el 12 de octubre de este año, contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera y con apoyo en lo determinado en el punto NOVENO del Acta No.1-93, de sesión celebrada por este Organismo el 15 de enero de 1993, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.249,900.00), para la perforación de pozo en los campos del CEDA, de la Facultad de Agronomía. 1. Transporte del equipo, incluye montaje y desmontaje. 2. Montaje y desmontaje de la maquinaria. 3. Perforación de 1.000 pies con tubería de 8". 4. Tubería de revestimiento de 8". 5. Entubación. 6. Ranuración de pichachas. 7. Filtro de grava instalado. 8. Sello sanitario de cemento. 9. Desarrollo y limpieza del pozo 120 horas. 10. Prueba de bombeo. Todos los procedimientos fueron cumplidos en las instancias correspondientes, de acuerdo con la Ley de Compras y Contrataciones y demás legislación vigente. Esta erogación se hará con cargo a la partida presupuestal No.4.3.02.4.02.547.

3.1.2 Facultad de Odontología

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, según punto SEPTIMO, inciso 7.1 y 7.2 de sesión celebrada el 22 de octubre de este año, contando con opinión favorable de la Dirección General

Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.375,000.00), para la adquisición de Unidades Dentales completas que comprenden lo siguiente: eyector, taburete, escupidera, jeringa triple, lámpara dental de piso, sillón dental eléctrico, y manguera de alta y baja velocidad. Todos los procedimientos fueron cumplidos en las instancias correspondientes, de acuerdo con la Ley de Compras y Contrataciones y demás legislación vigente. Esta erogación se hará con cargo a la partida presupuestal No.4.3.10.5.01.331.



3.2 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES


3.2.1 Transferencia Presupuestal No.16-93, Póliza de Diario No.564
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Con base en las normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No. 16-93, amparada en la Póliza de Diario No. 564, para transferir del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, subprograma Dirección, Grupo Servicios Personales, Renglón otros sueldos personal Transitorio Q.2,600.00, grupo Materiales y Suministros, renglón Utiles de oficina Q.2,000.00, grupo Maquinaria y Equipo, renglones Mobiliario y Equipo de Metal Q.50.00, Vehículos Q.3,542.00, Equipo Doméstico Q.454.00 grupo Asignaciones Globales, Renglón Atenciones y Festejos Q.2,350.10; Programa de Docencia, subprograma, Programa EDC, grupo Servicios no Personales,

Renglones Viáticos en el Interior Q.1,817.03, Mantenimiento Equipo Médico-Sanitario Q.800.00, grupo materiales y suministros, renglón Combustibles y Lubricantes Q.1,000.00; subprograma Escuela de biología, grupo Servicios no Personales, renglón Mantenimiento Equipo Médico-Sanitario Q.8,000.00, grupo Materiales y suministros, renglón resúmenes otros renglones Q.1,500.00, subprograma Escuela de Química Biológica, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Equipo Médico-Sanitario Q.4,680.00, subprograma Escuela de Nutrición, grupo Materiales y suministros, renglón Utiles de Oficina Q.2,000.00, lo que hace un total de Q.30,793.13; al presupuesto Autofinanciable de la misma Unidad, Programa de Investigación, Subprograma Proyecto Malaria -TDR-, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.22,862.24, grupo transferencias corrientes, renglones: Aguinaldo Q.1,904.42, Cuota Plan Q.2,217.63, Bono y diferido Q.3,808.84, lo que hace un total de Q.30,793.13. La presente transferencia de fondos se hace para concluir la presente fase del Proyecto de Malaria.

3.2.2 Transferencia Presupuestal No.7-93. Póliza de Diario No.616.
Facultad de Humanidades -EFPEM-

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar la Transferencia Presupuestal No. 7-93, amparada en la Póliza de Diario No. 616, para transferir del Programa de Administración de la facultad de Humanidades, Subprograma Dirección y servicios EFPEM, grupo Servicios no Personales,



renglones Teléfono Q.200.00, transporte para personas Q.250.00, grupo Materiales y Suministros, Renglones: Alimentos para personas Q.500.00, Bebidas no alcohólicas Q.300.00, Productos de Artes Gráficas Q.1.200.00, artículos de caucho Q.600.00, productos Sanitarios Q.300.00, Tintes, Pintura y Colorantes Q.500.00, Productos Plásticos, Nylon, Vinil, PVC Q.200.00, Otros productos Químicos y Conexos Q.300.00; grupo Maquinaria y Equipo y sus reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglones Mobiliario y Equipo de Metal Q.47.500.00, Equipo de Computación Electrónica Q.36,144.36, Equipo telefónico Q.800.00, Mobiliario y Equipo Doméstico Q.1.500.00, Equipo de Mantenimiento Q.4.050.35, grupo Asignaciones globales, renglones Gastos Diversos Q.5.00, Atenciones y Festejos Q.1,000.00, diversas Asignaciones Globales Q.26,000.44, subprograma Secciones Departamentales EFPEM, grupo Asignaciones Globales, renglón Gastos Diversos Q.10,000.00 subprograma Enseñanza Directa EFPEM, grupo Servicios no Personales, renglón Transporte de Personas Q.1.000.00, Mantenimiento Equipo de Computación Electrónica Q.500.00, grupo Materiales y Suministros, renglón Utiles, Accesorios y Materiales Eléctricos Q.500.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Créditos por Aplicar Q.38,082.00, lo que hace un total de Q.171.432.17: al Programa de Administración de la Facultad de Humanidades, subprograma Dirección y Servicios, grupo Materiales y Suministros, renglones Productos de papel o cartón Q.1,000.00, Combustibles y Lubricantes Q.1,000.00, grupo Desembolsos Financieros, renglón Deuda Flotante Q.10,000.00, subprograma Secciones Departamentales EFPEM, renglón Otros Sueldos Personal Transitorio Q.116,772.64; Prestaciones,

grupo Transferencias Directas a Personas, renglones, Gratificaciones y aguinaldo Q.9,740.31, Otras Transferencias a Instituciones y Gobiernos Q.1.,338.17, otras Bonificaciones (Diferido y bono 14) Q.19,480.61; subprograma Enseñanza Directa EFPEM, grupo Materiales Directos EFPEM, renglones Insecticidas y Fumigantes y Similares Q.527.34, Productos de Vidrio Q.1.073.10, Otros Productos de Minerales no Metálicos Q.500.00, lo que hace también un total de Q.171.432.17. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en los renglones de gastos que les permita cancelar deudas pendientes de años anteriores, así como asignarle a los renglones necesarios para concluir actividades del presente año.

3.2.3 Transferencia Presupuestal No.4-93. Póliza de Diario No.599
Facultad de Ciencias Económicas

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No. 4-93, amparada en la Póliza de Diario No. 599, para transferir del Plan de Transferencias de Rectoría, subprograma Política Financiera, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.500.000.00; al Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios Personales renglón Otros Sueldos Personal Transitorio Q.15,334.26, grupo Asignaciones Globales renglón Créditos por Aplicar Q.840.00; Programa de Docencia, subprograma Escuela de Auditoría, grupo Servicios Personales.

Renglón Personal Permanente Q.47,470.19, subprograma Escuela de Economía, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente Q.1,002.59, subprograma Escuela de Administración, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente Q.66,324.36; subprograma Area Común, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente Q.73,796.81, subprograma CEDOCE, grupo asignaciones Globales, renglón Créditos por aplicar Q.4,584.00, subprograma PECEC, grupo servicios Personales, renglones sueldos Personal Transitorio Q.28,530.00, Gastos Diversos Q.8,300.00, subprograma EPS, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente Q.75,499.28, subprograma Planificación y Desarrollo Educativo, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente Q.13,656.00, subprograma Postgrado, grupo Servicios Personales, renglón Servicios Personal no Calificado Q.44,293.26; Plan Transferencias de Rectoría, grupo Prestaciones, renglones Aguinaldos Q.28,183.51, aporte Plan Q.32,818.72, Diferidos Q.28,183.51, bono 14 Q.28,183.51, lo que hace también, un total de Q. 500,000.00. La presente transferencia de fondos se hace para distribuir en los renglones de gasto el monto que le fuera asignado en el presente año a la Unidad, con cargo a la Política Financiera, para solucionar el Problema de sobrepago de los Ayudantes de Cátedra II año 1993, y la asignación de fondos para postgrado, y así cubrir la nivelación de las plazas a la categoría y puesto de Profesor Titular IV.

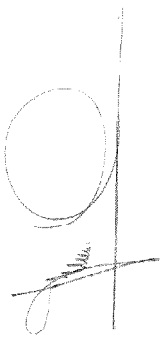
3.2.4 Transferencia Presupuestal No.7-93, Póliza de Diario No.582.
Centro Universitario de Occidente

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución


del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la transferencia Presupuestal No. 7-93, amparada en la Póliza de Diario No.582, para transferir del Programa de Administración, del Centro Universitario de Occidente, grupo de Servicios no Personales, renglones: Agua Q.1.000.00, Publicidad y propaganda Q.2.000.00, Gastos de Viáticos en el Exterior Q.2,000.31, Arrendamiento Equipo de Computación Electrónica Q.1.000.00, Mantenimiento de Equipo para Comunicaciones Q.931.58; Programa de Docencia, subprograma División Ciencias de la salud, grupo Servicios no Personales, renglones: Impresión y Encuadernación Q.100.00, Gastos de Viáticos en el Interior Q.528.00, Mantenimiento de Equipo de Computación Electrónica Q.350.00, Mantenimiento de Edificios Q.175.00, Diversos servicios Q.327.69, grupo Materiales y suministros, renglones Productos Medicinales y Farmacéuticos Q.150.00, Utiles Menores Médico Quirúrgicos Q.150.00, Accesorios y Repuestos en General Q.30.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Atenciones y Festejos Q.58.00, lo que hace un total de Q.8.800.58; al Programa de Docencia de la misma Unidad Subprograma División Ciencias de la Salud, grupo Servicios Personales, renglón sueldo Personal Permanente en el Interior: 1 Profesor Interino Medio Tiempo por el periodo comprendido del 19 de abril al 11 de julio de 1993 Q.5,146.16, 1 Profesor Pretitular, 1 hora por el período comprendido del 2 de agosto al 31 de diciembre de 1993 Q.1,387.29; Plan de Transferencias, Grupo Prestaciones, renglones Gratificaciones y Aguinaldos Q.544.00, Otras Transferencias a Instituciones y Gobiernos Locales Q.633.75,

Otras Bonificaciones Diferido y Bono 14 Q.1,088.92. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para pago de sueldos de personal docente del Centro.

3.2.5 Transferencia Presupuestal No.07-93. Póliza de Diario No.566 Centro Regional Universitario de Nor-Occidente -CUNOROC-



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la transferencia Presupuestal No.07-93, amparada en la Póliza de Diario No.566, para transferir del Programa de Administración del Centro Universitario de Nor-Occidente, subprograma Dirección y Servicio, grupo Servicios Personales, renglones Gastos de Transporte Q.900.00, Diversos Servicios Q.1,900.00, grupo Materiales y Suministros, renglones Papel de escritorio Q.1,600.00, Plantas y Neumáticos Q.1,600.00, Útiles de Oficina Q.1,000.00, grupo Diversas Asignaciones globales, renglón Diversas Asignaciones Q.2,538.48; Programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Materiales y Suministros, renglón Papel de Escritorio Q.860.00, Libros, Revistas y Periódicos Q.2,000.00, Elementos y Compuestos Químicos Q.1,200.00, Útiles de Oficina Q.1,600.00, grupo Diversas Asignaciones, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.15,246.00, lo que hace un total de Q.30,444.48; al Programa de Administración de la misma Unidad, subprograma Dirección y Servicio, grupo Servicios no personales, renglones Resumen de otros renglones Q.1,500.00, Viáticos al Interior Q.5,736.42, Mantenimiento Equipo de Transporte



Q.464.89, grupo Materiales y Suministros, renglones Resumen de Otros Renglones Q.1,206.51, Alimentos para Personas Q.26.25, Productos de Papel y Cartón Q.2,396.86, Productos de Artes Gráficas Q.389.80, Productos Sanitarios Q.121.80, Tintes, Pinturas y Colorantes Q.615.00, Utiles de Limpieza Q.345.00; Programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, Grupo Servicios no Personales, renglón Viáticos al Interior Q.8,138.48, grupo Materiales y Suministros, Renglón Resumen de otros renglones Q.159.99, Alimentos para animales Q.2,000.00, Combustibles y Lubricantes Q.6,053.48, grupo Diversas Asignaciones, renglón Acreedurías año anterior Q.1,300.00, lo que hace también un total de Q.30,444.48. La presente Transferencia de fondos se hace para poder cubrir las necesidades y los compromisos adquiridos para culminar las actividades de fin de año y cumplir con las metas programadas en el Centro.

3.2.6 Transferencia Presupuestal No. 05-93. Póliza de Diario No. 565 Centro Regional Universitario de Nor Occidente -CUNOROC-

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.05-93 amparada en la Póliza de Diario No. 565, para transferir del Programa de Administración del Centro Universitario de Nor-Occidente, subprograma Dirección y Servicio, grupo Materiales y Suministros, renglón Resumen de Otros Renglones Q.628.79, Programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo


Materiales y Suministros, renglón Libros, Revistas y Periódicos Q.936.84, grupo Asignaciones Globales, renglón Acreedorías año inmediato anterior Q.1,600.00, lo que hace un total de Q.3.165.63; al Programa de Administración de la misma Unidad, subprograma Dirección y Servicio, grupo Servicios no Personales, renglones Publicidad y Propaganda Q.493.24, Mantenimiento y Equipo de Transporte Q.464.39, Programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios no Personales, renglón Publicidad y Propaganda Q.607.50, grupo Transferencias Corrientes, renglón Becas Universitarias Q.1,600.00, lo que hace un total también de Q.3.165.63. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en otros renglones en donde se han adquirido compromisos, por haberse agotado los fondos que tenía cada una de las partidas que se abonan, y necesitan más fondos para seguir con las actividades del Centro.

3.2.7 Transferencia Presupuestal No.02-93. Póliza de Diario No. 514.
Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la transferencia Presupuestal No. 02-93, amparada en la Póliza de Diario No. 514, para transferir del Programa de Administración del Centro de San Marcos, subprograma Dirección y Servicio, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.36,463.30; al Programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior

Q.27,072.00. grupo Transferencias Corrientes, renglones Gratificaciones (Aguinaldo) Q.2,255.10, Otras Transferencias a Instituciones y Gobierno local (Plan de Prestaciones) Q.2,626.00 y otras Bonificaciones (Diferido y bono 14) Q.4,510.20, lo que hace un total también de Q.36,463.30. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para cubrir un sobresueldo de dos docentes, quienes tienen la categoría de Titular I, pero con un sueldo de Titular IV en el Centro.

3.2.8 Transferencia Presupuestal No.1-93, Póliza de Diario No.601, Finca San Julián



Con base en la Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No. 1-93 amparada en la Póliza de Diario No. 601, para transferir del Programa de Administración de la Finca San Julián, subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios Personales, renglón Planillas de Jornales Q.20,000.00, grupo Materiales y Suministros, renglones Abonos y Fertilizantes Q.2,000.00, Insecticidas, Fumigantes y Similares Q.1,800.00; Productos Medicinales y Farmacéuticos Q.661.32, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.38,285.74, lo que hace un total de Q.62,747.06; al Programa de Administración de la finca San Julián, subprograma Dirección y servicios, grupo Servicios Personales, renglón Otros Jornales Q.56,554.64; Plan de Transferencias de Rectoría, grupo Transferencias Corrientes, renglones Gratificaciones y Aguinaldos Q.3,046.21


y Otras Bonificaciones Q.3,146.21, lo que hace un total también de Q.62,747.06. La presente transferencia de fondos se hace para cubrir los gastos de jornales eventuales para el corte y limpia de cafetales y cañales de la Finca.

3.2.9 Transferencia Presupuestal No.005/93. Póliza de Diario No. 592
Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.005/93 amparada en la Póliza de Diario No.592, para transferir del Programa de Extensión de la Dirección General de Extensión Universitaria, subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas, grupo Servicios no Personales, renglón Mantenimiento Equipo Educativo Q.1,000.00, grupo Materiales y suministros, renglones Resumen de Otros Renglones Q.1,000.00, útiles de Oficina Q.2,500.00, grupo Transferencias Corrientes, renglón otras prestaciones y pensiones Q.68,807.41, grupo Asignaciones Globales, renglón Atenciones y Festejos Q.2,000.00, lo que hace un total de Q.75,307.41; al mismo Programa y Subprograma de la Dirección General de Extensión Universitaria, grupo Servicios Personales, Renglones Personal por Contrato Q.47,407.50, Otros sueldos Personal Transitorio Q.8,500.00, grupo Transferencias Corrientes, renglones Gratificaciones y Aguinaldo Q.4,658.96, Otras transferencias a Instituciones y Gobiernos Locales Q.5,423.03, Otras Bonificaciones (Diferido) Aguinaldo Q.4,658.96, Otras transferencias a Instituciones y Gobiernos Locales Q.5,423.03, Otras Bonificaciones (Diferido)

Q.8,317.92, lo que hace también un total de Q.75,307.41. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en el grupo de servicios personales y sus prestaciones correspondientes debido a que no fueron programados cursos nuevos, según la demanda estudiantil y reforzar la contratación del personal extraordinario para el segundo semestre.

3.2.10 Transferencia Presupuestal No. 7-93. Póliza de Diario No.623.
Radio y Televisión Universitaria-Dirección General de Extensión Universitaria



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No. 7-93 amparada en la Póliza de Diario No.623, para transferir del Fondo de Desarrollo de la Dirección General de Extensión Universitaria, grupo Servicios Personales, rengiones otras Remuneraciones por Servicios Técnicos Q.4,837.67. Servicios Personales no clasificados Q.2,460.00, lo que hace un total de Q.7,297.67; al Fondo de Desarrollo de la misma Unidad, grupo Servicios no Personales, rengión arrendamiento de terreno Q.7,297.67. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en el pago de arrendamiento de terreno donde se encuentra ubicado el equipo de transmisión de la Radio y Televisión Universitaria.

3.2.11 Transferencia Presupuestal No.12-93. Póliza de Diario No.602
Dirección General Financiera
Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

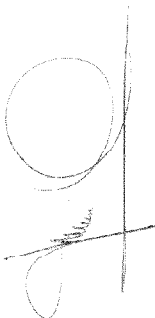
y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la transferencia Presupuestal No.12-93 amparada en la Póliza de Diario No.602 , para transferir de Presupuesto de Egresos, Funcionamiento de la Dirección General Financiera, Programa de Administración, subprograma Dirección General, grupo Asignaciones Globales, renglón Gastos Diversos Q.35,399.13; al Programa de Administración de la Dirección General Financiera, grupo Servicios Personales, renglón otros sueldos Personal Transitorio Q.26,280.00; Plan de Transferencias de Rectoría, grupo Transferencias Corrientes, renglones Gratificaciones y Aguinaldos Q.2,189.99, Transferencias a Instituciones y Gobiernos Locales Q.2,549.16 y Otras Bonificaciones Q.4,379.98, lo que hace un total, también de Q.35,399.13. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para el pago de salarios de seis vigilantes, y sus respectivas prestaciones.

3.2.12 Transferencia Presupuestal No.05-93. Póliza de Diario No.554
Dirección General Financiera-Departamento de Procesamiento de Datos

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No. 05-93 amparada en la Póliza de Diario No. 554, para transferir del presupuesto de Egresos, Plan de Funcionamiento de la Dirección General Financiera, Programa de Administración subprograma Departamento de Procesamiento de Datos, grupo Asignaciones

Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.60,000.00; al mismo Programa y subprograma, grupo Mobiliario y Equipo, renglón Equipo de Computación Electrónica, la misma cantidad. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición de equipo de computación.


3.2.13 Transferencia Presupuestal No.20-93. Póliza de Diario No.546.
División de Servicios Generales



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.20-93 amparada en la Póliza de Diario No 546, para transferir del Plan de Inversión, Reparaciones Extraordinarias y Remodelaciones, Proyectos de Inversión grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales, Q.7,000.00, a Rectoría, Construcción, Construcción Muro Perimetral del Roosevelt, grupo Construcciones, adiciones y mejoras por Contrato, renglón Otras Construcciones por contrato, la misma cantidad. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en ampliaciones y trabajos extraordinarios en el Proyecto "Construcción Muro Perimetral del Roosevelt".

3.2.14 Transferencia Presupuestal No.6-93. Póliza de Diario No.590
Dirección General de Extensión Universitaria

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO:

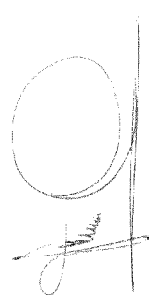


autorizar la Transferencia Presupuestal No. 6-93 amparada en la Póliza de Diario No.590, para transferir del Programa de Extensión de la Dirección General de Extensión Universitaria, subprograma Dirección General, grupo Servicios Personales, renglón Servicios Personales no clasificados Q.25,016.00, grupo Servicios no Personales, renglones Publicidad y Propaganda Q.8,000.00. Impresión y Encuadernación Q.29,638.00 Diversos Servicios Q.3,490.71. grupo Materiales y Suministros, renglón Alimentos para personas Q.3,500.00, grupo asignaciones globales, Renglón Créditos por Aplicar Q.2,885.06, lo que hace un total de Q.72,529.77; al Programa de Extensión de la misma Unidad, subprograma Dirección General, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.53,097.82, grupo Transferencias corrientes, renglón Diversas Transferencias Corrientes Q.224.00; Rectoría, Transferencias Directas a Personas, subprograma Prestaciones, grupo Trasferencias Corrientes, renglones gratificaciones y Aguinaldo Q.4,666.13, Otras Transferencias a Instituciones y Gobiernos Locales Q.5,433.55, Otras Bonificaciones Q.9,332.27, lo que hace también un total de Q.72,529.77. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para pago de salario de tres docentes del Programa EPSUM y sus respectivas prestaciones.

3.3. Ampliaciones Presupuestales

3.3.1 Ampliación Presupuestal No.20-93. Póliza de Diario No. 607 Facultad de Humanidades

Con base en la Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

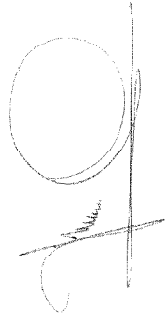


y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: ampliar los ingresos de la Facultad de Humanidades, en Matrícula Escuela de Vacaciones Q.14,202.00, asimismo ampliar los Egresos Especiales de la misma Unidad, Programa de Docencia, subprograma Escuela de Vacaciones, grupo Servicios Personales, renglón Tiempo Extraordinario Q.1.000.00, grupo Servicios no Personales, renglón Mobiliario y Equipo de Oficina Q.4,200.00, grupo Materiales y Suministros, renglones papel de Escritorio Q.900.00, Productos de Papel y Cartón Q.900.00, grupo Mobiliario y Equipo, renglón Mobiliario y equipo de Metal Q.4,000.00, grupo transferencias corrientes, renglón Gastos no Previstos Q.500.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Acreedurías años anteriores Q.2.702.00, lo que hace también un total de Q.14,202.00. La presente ampliación de fondos se hace para registrar el exceso de ingresos producidos por la Escuela de Vacaciones del primer semestre y dejar programado con ingresos estimados la Escuela de Vacaciones del segundo semestre de la Facultad de Humanidades.

3.3.2 Ampliación Presupuestal No.19-93, Póliza de Diario No. 395 Facultad de Arquitectura

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: ampliar los Ingresos Específicos de la Facultad de Arquitectura, en Matrícula Escuela de Vacaciones Q.89,290.00: asimismo ampliar los Egresos Especiales de la misma Unidad,

Programa de Docencia, subprograma Escuela de Vacaciones, grupo Servicios Personales, renglones Otros Sueldos Personal Transitorio Q.58,859.00, Tiempo Extraordinario Q.7,006.95, grupo Materiales y Suministros, renglón Utiles de Oficina Q.3,000.00, grupo Transferencias Corrientes, renglones Gratificaciones y Aguinaldos Q.4,904.91, Transferencias a Instituciones y Gobiernos Locales Q.5,709.32, Otras Bonificaciones Q.9,809.82, lo que hace un total de Q.89,290.00. La presente ampliación de fondos se hace para registrar el exceso de ingresos producidos por la Escuela de Vacaciones del primer semestre y dejar programación estimada para el segundo semestre.

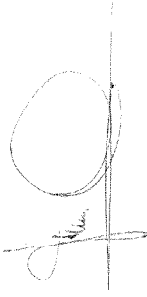


3.3.3 Ampliación Presupuestal No. 17-93. Póliza de Diario No.578.
Facultad de Agronomía -Departamento de Presupuesto.

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO; autorizar la ampliación presupuestal No. 17-93, amparada en la Póliza de Diario No. 578, para ampliar el presupuesto de ingresos específicos de la Facultad de Agronomía, Matrícula Escuela de Vacaciones Q.30,679.98; asimismo ampliar el presupuesto de Egresos Especiales de la misma Unidad, Programa de Docencia, Subprograma Escuela de Vacaciones, grupo Servicios Personales, renglón Otros Sueldos Personal Transitorio Q.20,000.00, grupo Servicios no Personales, renglón Gastos Viáticos al interior Q.1,000.00, grupo Transferencias Corrientes, renglones: Aguinaldo Q.1,666.66,

reintegro cobro indebidos Q.2,740.00, Transferencia a Instituciones y Gobiernos Locales Q.1,940.00, Otras Bonificaciones Q.3,333.32. La presente ampliación presupuestal se hace para registrar ingresos provenientes del exceso de ingresos de la Escuela de Vacaciones de junio y para dejar programados los gastos que corresponden a la Escuela de Vacaciones del mes de diciembre.


3.3.4 Ampliación Presupuestal No.23-93. Póliza de Diario No.618 Departamento de Presupuesto-Facultad de Ingeniería



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: ampliar los ingresos específicos de la Facultad de Ingeniería, en Matrícula Escuela de Vacaciones la cantidad de Q.151,000.00: asimismo ampliar los egresos Especiales de la misma unidad, en el Programa de Docencia, subprograma Escuela de Vacaciones, grupo Servicios Personales, renglón Personal Transitorio Q.80,000.00, grupo materiales y suministros, renglones Utiles Educativos y Culturales, Q.1,000.00, Otros Productos varios y utiles Q.5,000.00, grupo Mobiliario y Equipo renglones Mobiliario y Equipo de Metal Q.10,000.00, Equipo de Computación Electrónica Q.27,248.00, grupo transferencias Corrientes, renglones Gratificaciones y Aguinaldo Q.6,664.00, Transferencias a instituciones (Plan de Prestaciones) Q.7,750.00, Otras Bonificaciones (Bono 14 y Diferido) Q.13,528.00, lo que hace un total de Q.151,000.00. La presente ampliación de fondos se hace para registrar el

exceso de ingresos recaudados en la Escuela de Vacaciones del primer semestre y dejar con ingresos estimados la Escuela de Vacaciones del segundo semestre de 1993, de la Facultad de Ingeniería.

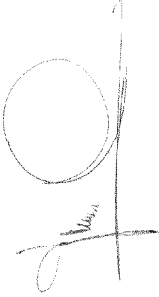
3.3.5 Ampliación Presupuestal No. 21-93, Póliza de Diario No.617 Departamento de Presupuesto-Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la ampliación presupuestal No.21-93, amparada en la Póliza de Diario No.617, del Departamento de Presupuesto, para ampliar los Ingresos Específicos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en Matrícula de Especiales de la misma Unidad, Programa de Docencia, subprograma Escuela de Vacaciones, grupo Servicios Personales, renglones Otros Sueldos Personal Transitorio Q.20,000.00, Tiempo Extraordinario Q.8,793.20, grupo Materiales y Suministros, renglones Papel de Escritorio Q.2,000.00, Productos de Papel o Cartón Q.200.00, Elementos y Compuestos Químicos Q.2,000.00, Productos Medicinales y Farmacéuticos Q.1,000.00, Tintes y Colorantes Q.1,000.00, Útiles de Oficina Q.1,191.82, grupo Transferencias Corrientes, renglones Gratificaciones y Aguinaldos Q.1,666.66, Otras Transferencias Globales Q.1,940.00, Otras Bonificaciones Q.3,333.32, haciendo un total de Q.43,125.00. La presente ampliación de fondos se hace para registrar los ingresos y egresos provenientes de lo percibido en la Escuela de Vacaciones de

junio y a la vez dejar programados los gastos de la Escuela de Vacaciones de diciembre de 1993 de la Unidad.

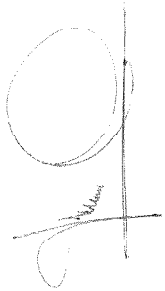
3.3.6 Ampliación Presupuestal No.24-93, Póliza de Diario No.619, Departamento de Presupuesto-Centro Universitario de Occidente.



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO : autorizar la ampliación presupuestal No.24-93, amparada en la Póliza de Diario No.619, para ampliar los Ingresos Específicos del Centro Universitario de Occidente, en Matrícula de Escuela de Vacaciones la cantidad de Q.40,354.20; asimismo, ampliar el presupuesto de Egresos Especiales, de la misma Unidad, Programa de Docencia, subprograma Escuela de Vacaciones, grupo Servicios Personales, renglones Personal Transitorio Q.27,405.27. Tiempo Extraordinario Q.2,096.62. grupo Materiales y Suministros, renglones Utiles Educativos y Culturales Q.620.86, Otros Productos Varios y Utiles Q.245.58, grupo Mobiliario y Equipo, renglón Mobiliario y Equipo de Metal Q.476.25, grupo Transferencias Corrientes, renglones Gratificaciones y Aguinaldo Q.2,283.78. Transferencias a Instituciones (Plan de Prestaciones) Q.2,658.31. Otras Bonificaciones (Bono 14 y Diferido) Q.4,567.53. lo que hace un total de Q.40,354.20. La presente ampliación de fondos se hace para ampliar los ingresos y egresos provenientes de la Escuela de Vacaciones correspondiente a los meses de junio y julio de 1993, los cuales servirán para cubrir sueldos al

personal docente, tiempo extraordinario del personal administrativo, prestaciones y cursos intersemestrales; asimismo, se programaron los recursos correspondientes al segundo semestre 1993.

3.3.7 Ampliación Presupuestal No.16-93. Póliza de Diario No.584 Departamento de Presupuesto



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la ampliación presupuestal No.16-93, amparada en la Póliza de Diario No.584 para ampliar el presupuesto de Ingresos Específicos de la Dirección General de Extensión Universitaria, grupo Otras Organizaciones del Estado, renglón Banco de Guatemala Q.3.000.00; asimismo, ampliar el presupuesto de Egresos Especiales de la misma Unidad, grupo Asignaciones Globales, renglón Atenciones y Festejos Q.3.000.00. La presente ampliación de fondos se hace para registrar los ingresos provenientes de la Donación del Banco de Guatemala a la Universidad de San Carlos de Guatemala, como ayuda para financiar parte de los gastos que ocasiona el evento coral 1993.

3.4 DONACION


3.4.1 Biblioteca "César Brañas"

Con base en lo informado por la Jefatura de la Biblioteca "César Brañas" y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que,

para la Universidad de San Carlos de Guatemala y con destino a la Biblioteca "César Brañas", hace el Licenciado JUAN JOSE URRUTIA, Agregado Cultural de la Embajada de México, consistente en la cantidad de 112 libros con un valor total de Q.1,059.00, cuyo listado se encuentra en el expediente original, en la Dirección General Financiera. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.5 AYUDAS BECARIAS

3.5.1 Centro Universitario de San Marcos



Con base en lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos, según Punto TERCERO, inciso 1) del Acta No.32-93, de sesión celebrada el 19 de octubre de este año y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.200.00 mensuales a cada uno de los estudiantes que se encuentran realizando Práctica Profesional Supervisada en diferentes localidades del Departamento de San Marcos, por el período comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre de 1993; los estudiantes son los siguientes: CESAR ISAIAS FUENTES, en Ixchiguán; JUAN MANUEL MENDEZ DE LEON, en Sipacapa; JUAN JOSE AGUILAR SANCHEZ, en San Miguel Ixtahuacán y JOSE DOMINGO MALDONADO, en Tajumulco. Dichas ayudas se harán con cargo al presupuesto del Centro Universitario de San Marcos.

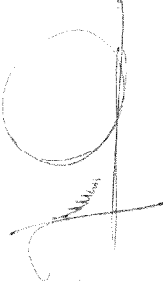
3.6 Venta de Caña Facultad de AGRICULTURA-FINCA Sabana Grande

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar la venta de aproximadamente CUATRO MIL (4.000) toneladas de caña de azúcar, de la Finca Sabana Grande, correspondiente a la zafra 1993-1994.

3.7 PRORROGAS DE LICENCIA

3.7.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia




El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1, del Acta No.42-93, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en relación a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, al Licenciado JUAN FERNANDO HERNANDEZ ESCOBAR, Profesor Pretitular MT del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1994; y al respecto ACORDO: Autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, al Licenciado JUAN FERNANDO HERNANDEZ ESCOBAR, Profesor Titular MT del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1994.

3.7.2 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Consejo Superior Universitario conoció el Punto SEXTO, del Acta No.42-93, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 21 de octubre de 1993, en el cual emiten opinión favorable con relación a la solicitud de licencia sin goce de sueldo, de la Licenciada ILEANA CATALINA LOPEZ GALVEZ DE ARRIVILLAGA, Profesor Pretitular MT del Instituto de Investigaciones

Químicas y Biológicas, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1993. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, a la Licenciada ILEANA CATALINA LOPEZ GALVEZ DE ARRIVILLAGA, Profesor Pretitular MT del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1993.

3.7.3 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia



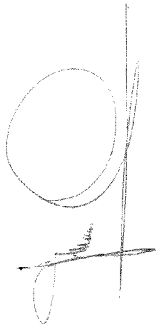
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No.40-93, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Ingeniero FEDERICO ESTUARDO CASTRO SOLARES, docente de la mencionada unidad académica, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1994, para realizar estudios de postgrado en el extranjero. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, al Ingeniero FEDERICO ESTUARDO CASTRO SOLARES, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1994.

3.7.4 Facultad de Arquitectura

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la modificación y ampliación al Punto Quinto, inciso 5.14, subinciso 5.14.1, del Acta No.22-93, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en

modificación y ampliación al Punto Quinto, inciso 5.14, subinciso 5.14.1, del Acta No.22-93, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en relación a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Licenciado LUIS FERNANDO GONZALEZ DAVISON, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993; y al respecto ACORDO: Autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Licenciado LUIS FERNANDO GONZALEZ DAVISON, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1993.

3.8 Solicitud de autorización del pago proporcional de salario por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, presentada por la señora BERTA CORALIA FIGUEROA PALACIOS



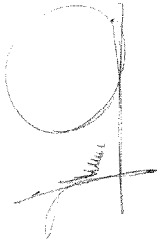
El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de la señora BERTA CORALIA FIGUEROA PALACIOS, trabajadora de la Facultad de Odontología, para que se le autorice el pago proporcional de su salario por encontrarse suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un período mayor de seis meses. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar el pago proporcional de su salario a la señora BERTA CORALIA FIGUEROA PALACIOS, trabajadora de la Facultad de Odontología, por encontrarse suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un período mayor de seis meses.

3.9 Solicitud de autorización del pago proporcional de salario por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, presentada por el Ingeniero MARIO AUGUSTO CONDE SANCHEZ

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la

solicitud del Ingeniero MARIO AUGUSTO CONDE SANCHEZ, docente de la Facultad de Ingeniería, para que se le autorice el pago proporcional de su salario por encontrarse suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un período mayor de seis meses. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar al Ingeniero MARIO AUGUSTO CONDE SANCHEZ, docente de la Facultad de Ingeniería, el pago proporcional de su salario por encontrarse suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un período mayor de seis meses.

3.10 Solicitud de autorización del pago proporcional de salario por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, presentada por el señor ALFREDO MALDONADO MAZARIEGOS



El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud del señor ALFREDO MALDONADO MAZARIEGOS, Carpintero II, para que se le autorice el pago proporcional de su salarios por encontrarse suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un período mayor de seis meses. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar al señor ALFREDO MALDONADO MAZARIEGOS, el pago proporcional de su salario, por encontrarse suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un período mayor de seis meses.

CUARTO: INFORMES

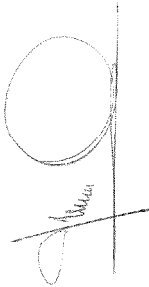
4.1 Del Rector

4.1.1 De acuerdo a lo resuelto por ese alto Organismo, se informa que el día viernes 19 de noviembre del año en curso se llevó a cabo la firma del Acuerdo Operativo

Complementario entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Servicio Alemán de Intercambio Académico con la presencia de la Dra. Martina Schulze.

4.1.2 Se informa, que como resultado de la invitación que girara la Federación Luterana Mundial, institución que influyó en la firma de los Acuerdos de Oslo, para la búsqueda de la solución del conflicto armado en Guatemala por medios políticos, se asistió del 14 al 16 de noviembre, para participar parcialmente en la consulta convocada para realizarse del 14 al 19 del mismo mes. Se dictó conferencia: "Hacia una nueva Sociedad: consulta ecuménica por la paz y la democracia en Guatemala", mediante la cual se dio respuesta a las preguntas formuladas: 1) ¿Cuál es su visión de una nueva sociedad guatemalteca?, 2) ¿Cuáles son, según su opinión, los mayores obstáculos impidiendo la realización de tal visión?, 3) ¿Cuáles son las sugerencias concretas que usted tendría para adelantar el proceso hacia la paz y la democracia?. El propósito de la consulta fue discutir propuestas para cooperar a la búsqueda de soluciones para los problemas que enfrenta nuestro país. Participaron también los representantes de los sectores civiles: el Sector Religioso, el Sector Maya, el Sector ONGS, el Sector Sindical y Popular, el Sector COCIPAZ y el Sector Prensa Nacional y URNG. Fueron invitados, pero no asistieron, el Gobierno y el Sector Empresarial, así como partidos políticos y el Conciliador. En sesión previa del Consejo Superior Universitario se distribuyeron los documentos que contienen las exposiciones del Conciliador Monseñor Quezada Toruño y de la Comandancia General de la URNG.

4.1.3 Se informa que existen programas a cargo de la

A handwritten signature, possibly 'Martina Schulze', is written in cursive. To its left is a large, hand-drawn circle. A vertical line is drawn through the signature and the circle.

Dirección General de Extensión Universitaria, algunos de los cuales requieren pasar a una etapa diferente en su desarrollo, tales como: 1. Radio Universidad, 2. Museo Universitario, 3. EPSUM, 4. Formación Extracurricular. Tales programas requieren una ampliación al Presupuesto de Funcionamiento de la Dirección General de Extensión Universitaria, ya que con el propuesto actual no es posible iniciar las nuevas etapas de su desarrollo. Al existir anuencia en principio por parte de la Rectoría, que se apoyen los programas antes mencionados, se solicitará un dictamen conjunto a la Coordinación General de Planificación, Dirección General Financiera y Departamento de Presupuesto para trasladarlo al Consejo Superior Universitario, previo a la aprobación del Presupuesto 1994, para su consideración.

4.1.4 Se informa acerca de los resultados del Programa USAC-UTRECHT y la perspectiva para una segunda etapa.

4.1.5 Se pondrá en funcionamiento el Procedimiento de Apertura Presupuestal de Servicios Personales que fuera aprobado por esta Rectoría el año pasado, pero su funcionamiento eficaz requiere algunos cambios en la cultura institucional, específicamente de las autoridades nominadoras. Este procedimiento contempla que la base para el pago de los sueldos del mes de enero de cada año sea la apertura presupuestal elaborada por cada una de las unidades, y no así la nómina del mes anterior, como se ha acostumbrado. El nuevo procedimiento tiene las siguientes ventajas: 1. No se estarían tramitando cheques en caso de no existir disponibilidad presupuestal y/o no tener la documentación que respalde el pago. 2. No se incurriría en ilegalidad ya que

todos los pagos tendrán el respaldo correspondiente. Esto corrige problemas que se han dado en cuanto a que hay todavía nombramientos sin revisión cuyos pagos ya fueron efectuados.

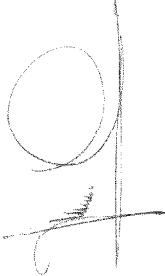
3. Tener al día y en el momento oportuno la documentación que respalda el pago y exigirá que se le dé el lugar que corresponde a la planificación. 4. Mantener al día la carrera administrativa en la Universidad, de modo que la nómina refleje una correcta planificación del presupuesto. 5. El Consejo Superior Universitario no tendría que estar dando dispensas para personas que ya laboraron. 6. A través del Acuerdo de Rectoría No. 1603-93, se autorizó permiso para el día 26 de noviembre, 7. Se informa que de acuerdo a lo autorizado por el Consejo Superior Universitario, el día 3 de diciembre del año en curso, se estará firmando el Convenio con el Centro de Izabal. De acuerdo con las estipulaciones preliminares la USAC tendrá que aportar Q.300,000.00 para el funcionamiento de este Centro y la contraparte la pondrá el Comité de Apoyo del Centro de Izabal.

4.2 Informe del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

El Licenciado Gilberto Batres Paz, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa, por medio de oficio No. 470-93 de fecha 23 de noviembre de 1993, que no se ha efectuado la convocatoria para la elección final del nuevo Decano de dicha Facultad, ya que se convocó a la Junta Directiva en dos ocasiones pero no asistieron.

4.3 Informe del Decano de la Facultad de Humanidades

"Tal como lo informé en el Seno del Consejo Superior



Universitario y tal como lo solicité, ruego a usted se sirva incluir en el acta No.44-93, del día de hoy, lo indicado por varios Coordinadores de Sec. Departamentales de EFPEM, quienes han solicitado audiencias al Decanato para denunciar que el Sr. Auditor Felipe Ramón Bautista, catedrático de Sec. Departamentales, en vez de ir los sábados a su trabajo a varias Secciones Departamentales, en su horario de trabajo, entre ellas: Huehuetenango, Tactic y otras para hacer informaciones en el sentido de que no se inscriban porque las Extensiones o Secciones las van a cerrar; igual cosa han dicho en Chiquimula, en Retalhuleu, Morales, Sanarate, Salamá, Quiché, Totonicapán, etc. Igual conducta a la del Sr. Bautista, han adoptado otros miembros de la Junta Directiva de los profesores por oposición de Sec. Departamentales. Como el C.S.U., jamás ha contemplado, hasta el momento, tal extremo del Sr. Bautista, lo dejo informado, como un antecedente porque los estudiantes de Secciones están atemorizados por la información de que el C.S.U., va a cerrar las Sec. Departamentales. Atentamente, Lic. Eleázar A. Monroy, Decano de la Fac. de Humanidades."

4.4 Del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, informa por medio de la Ref.S.803.11.93 de fecha 12 de noviembre de 1993, que fue aprobada la creación del Consejo de Ex-Decanos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con funciones de asesoría al Señor Decano y apoyo de gestión a los proyectos, programas y planes que Junta Directiva apruebe y

someta a su opinión.

4.5 Del Director General de Administración

El Licenciado Miguel Orlando Garza Sagastume, Director General de Administración, informa que envía informe que presentó el Arquitecto Sergio Véliz Rizzo, Secretario de la Facultad de Arquitectura, en relación al vehículo que esa Unidad Académica prestó a la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU- para que asistieran a los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos, realizados en Honduras, el informe en cuestión pasa a formar parte de la documentación de la presente Acta.



4.6 Informe de la Comisión de Docencia e Investigación

El Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus informa sobre las actividades realizadas por la Comisión de Docencia e Investigación durante el año 1993. El informe correspondiente pasa a formar parte de la documentación de la presente Acta.

-

-

-

-

-

-

-

4.7 Informes del Secretario

4.7.1 Que por medio de la Ref. R.2018-93 de fecha 22 de noviembre de 1993, el Dr. Manuel González Avila, Director General de Extensión Universitaria y coordinador de la Comisión Evaluadora del caso de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades, solicitó informe a esta Secretaría sobre el grado de avance con respecto al estudio requerido en el Punto TERCERO, numeral 3, del Acta No. 39-93.

4.7.2 Que con fecha 23 de noviembre de 1993, la Asociación de Tesoreros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita modificación a la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 42-93.

4.7.3 Que la Licenciada Lucrecia Peralta de Madriz, Subjefe del Departamento de Registro y Estadística por medio de la referencia Ref. Dre No. 274-93 de fecha 12 de noviembre de 1993, informa acerca de las inscripciones de reingreso para el año 1994: al día Jueves 11 de noviembre de 1993.

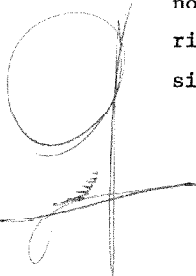
QUINTO: Instituto Privado "Amado López Ortiz

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la información presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de su Ref. 389-93-STUSC, del 13 de septiembre de 1993 y la Ref.526, de fecha 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General Financiera, así como los puntos resolutivos de este Organismo contenidos en el Acta No.14-81, relacionada con la Petición No.27 del pliego presentado; y el Punto CUARTO, inciso 4.10, del Acta No.32-93. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Instruir a la Dirección General Financiera para que con base a las resoluciones antes

indicadas, se proceda a hacer efectiva la ayuda económica al Instituto de Básicos y Bachillerato por Madurez "Amado López Ortiz", por la suma total anual de OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8.000.00).

SEXTO: Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen emitido por la Junta Universitaria de Personal en cumplimiento a la solicitud presentada por la Secretaría General en su Providencia No.1383-93, que se refiere al Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que fuera discutido y analizado primeramente por la Comisión Revisora de Reglamentos del alto Organismo de Dirección de esta Casa de Estudios; y al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar el mencionado Reglamento en la forma siguiente:



REGLAMENTO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CAPITULO I

NATURALEZA Y OBJETIVOS

ARTICULO 1. El presente reglamento tiene por fin establecer los objetivos, normas y procedimientos generales que habrá de seguirse en el proceso de evaluación y calificación del desempeño del personal administrativo en los servicios: Por oposición y sin oposición, que establece el Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

ARTICULO 2. Por evaluación y calificación del desempeño se entiende la evaluación y calificación periódica de la actuación y comportamiento del trabajador en su puesto, para establecer si éste se ajusta a los requerimientos mínimos del puesto y cuál es el grado de eficiencia en la ejecución de las tareas que realiza.

ARTICULO 3. OBJETIVOS

PARA LA INSTITUCION

1. Servir de mecanismo técnico para implementar y consolidar el Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, cuya aplicación es necesaria e indispensable para cumplir con las políticas de una sana, eficiente y equilibrada administración de salarios.
2. Evaluar el funcionamiento global de cada una de las Secciones, Departamentos y Divisiones de las Unidades Ejecutoras que integran la Institución mediante índices generales del desempeño de los trabajadores.
3. Establecer una equitativa política de sueldos concediendo una promoción salarial, además de la fijada en la Carrera Universitaria -parte administrativa y de servicios- por los méritos demostrados en una forma objetiva y teórica.
4. Formular una política conveniente de estímulo hacia el personal que integra la Carrera Universitaria, ya que la administración universitaria necesita conocer: la calidad de los servicios que presta cada uno de los trabajadores evaluados, calificando sus méritos mediante un Sistema Técnico que permita obtener el perfil individual y de grupo de los recursos humanos con que cuenta la Institución.
5. Promover el fortalecimiento de las relaciones entre jefes y subalternos.

PARA LOS JEFES

1. Orientar para la Jefatura, ya que obtendrá información objetiva que le permitirá juzgar analítica y técnicamente al personal bajo su mando a través de conocer la calidad de los Servicios que prestan cada uno de los servidores bajo su supervisión a efecto de:
 - 1.1 Corregir errores, aumentar la eficiencia individual y de equipo.
 - 1.2 Cumplir con mayor eficiencia los objetivos de la Institución y de la dependencia a su cargo.

- 1.3 Poder emitir opinión en torno a ascensos y promociones, necesidades de adiestramiento, aumentos de sueldos, traslados, así como la proposición de Becas.

PARA LOS SERVIDORES

1. Conocer y mejorar periódicamente su rendimiento.
2. Estimular su esfuerzo, ya que así el servidor sabe que hay una calificación constante y objetiva sobre la forma que realiza su trabajo, -- que le permitirá verse recompensado, si así fuese el caso; para fines de ascenso, traslados o aumentos de sueldo.

CAPITULO II

ARTICULO 4. La División de Administración de Personal tendrá a su cargo - la elaboración de los instrumentos de evaluación del personal que tiene de recho a evaluación según este reglamento. Los instrumentos deben hacerse conforme el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios vigente, de tal forma que para cada puesto exista una boleta de evaluación.

ARTICULO 5. La División de Administración de Personal debe proporcionar a cada dependencia universitaria a más tardar el primer día hábil del mes de marzo de cada año, un ejemplar de cada uno de los instrumentos que correspondan a los puestos que existan en cada dependencia.

ARTICULO 6. Las Autoridades Nominadoras de las diferentes dependencias -- que integran la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán, el primer día hábil del mes de febrero de cada año, designar a una persona que no ocupe un puesto sujeto a evaluación, según este reglamento, para que juntamente con un trabajador de la unidad administrativa correspondiente administraren la evaluación a que se refiere el presente reglamento.

El trabajador al que se hace alusión al final del párrafo precedente debe ser electo por todos los trabajadores de la dependencia el primer día hábil del mes de febrero de cada año, en una Asamblea convocada únicamente -- para ese efecto por el Jefe de la Unidad que corresponda.

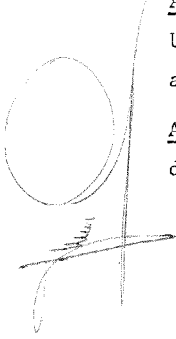
ARTICULO 7. El funcionario y trabajador a que se refiere el artículo 6 anterior, tienen las atribuciones siguientes:

- 7.1 Solicitar a la División de Administración de Personal la entrega de -- los instrumentos a que se hace mención en el Artículo 5.
- 7.2 Programar, anunciar y administrar entre el personal a ser evaluado, -- las fechas de realización de las pruebas, tomando todo tipo de previsiones para que éstas se realicen de tal forma que se cumpla con los objetivos del presente reglamento.

- 7.3 Reproducir y distribuir los instrumentos y hojas de respuesta entre - los trabajadores a ser evaluados, proporcionándoles la asistencia que se requiera para que la evaluación sea objetiva e imparcial.
- 7.4 Calificar las hojas de respuesta, tabular resultados y presentar a la autoridad nominadora los resultados de las evaluaciones, esto último previa notificación al trabajador del resultado de la evaluación.

CAPITULO III

DE LA EVALUACION Y CALIFICACION



ARTICULO 8. La evaluación y calificación del desempeño del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hará obligatoriamente una vez - al año.

ARTICULO 9. Los criterios que serán tomados en cuenta para la evaluación del desempeño del trabajador son los siguientes:

1. Capacidad y rendimiento
2. Disciplina
3. Aptitudes administrativas

De acuerdo a la responsabilidad y tipo de función desarrollada según las - categorías y niveles establecidos (Catálogo de Puestos USAC vigente) serán evaluados los factores anteriormente mencionados, de la siguiente manera:

I. CAPACIDAD Y RENDIMIENTO

1. Nivel de Preparación Técnica o Profesional
2. Calidad de Trabajo
3. Rendimiento en el trabajo
4. Responsabilidad
5. Cooperación
6. Iniciativa e interés
7. Capacidad de asimilación

EL FACTOR CAPACIDAD Y RENDIMIENTO:

Integra todas aquellas características del trabajador que:

1. Miden el grado de preparación técnico o profesional que manifiesta en la aplicación de las materias de su especialización.
2. La precisión, nitidez y acierto con que trabaja.

3. La cantidad de trabajo que produce y el rendimiento en el mismo.
4. La disposición que se tiene para asumir responsabilidades y dedicación con que desempeña el cargo.
5. La aptitud para ofrecer su colaboración espontánea a compañeros y superiores.
6. La aptitud para crear o promover espontáneamente la acción aportando nuevas ideas y procedimientos.
7. La capacidad de comprensión y facilidad que tiene para seguir instrucciones.

II. DISCIPLINA

1. Comportamiento en el trabajo
2. Asistencia y puntualidad
3. Presentación personal

EL FACTOR DISCIPLINA

Integra todas aquellas características del trabajador que reflejen:

1. El trato, amabilidad y tacto en sus relaciones con los compañeros de trabajo y el público.
2. La obediencia a las normas disciplinarias reglamentadas en relación a asistencia y puntualidad.
3. El aspecto ordenado, cuidadoso y pulcro en la presentación personal del trabajador en función de su puesto.

III. APTITUDES ADMINISTRATIVAS

1. Capacidad de planificar
2. Capacidad de organizar
3. Capacidad de dirigir y hacer ejecutar
4. Capacidad para lograr resultados conforme a lo planificado
5. Capacidad para formar al personal

EL FACTOR APTITUDES ADMINISTRATIVAS

Integra aquellas características que permiten evaluar la capacidad de los que ejercen supervisión en la aplicación del proceso administrativo (Planificación-organización, dirección-ejecución, control), que son:

La capacidad:

1. de determinar el curso de acción a seguir;

2. de delegar autoridad y responsabilidad;
3. de guiar, conducir y hacer que el personal subalterno logre accio
nar los planes para la consecución de los objetivos institucionales;
4. para el logro de resultados;
5. para formar y preparar al personal para el cumplimiento de sus -
tareas.

ARTICULO 10. La escala de calificación del desempeño del trabajador administrativo será como sigue:

0 - 59	INSATISFACTORIO
60 - 100	SATISFACTORIO

ARTICULO 11. La ponderación de la evaluación se determina de la siguiente manera: Jefes inmediatos 30%, autoevaluación 20%, coetáneos 20% y curriculum vitae 30%. Para la evaluación de los Jefes se calificará: por los Je
fes Inmediatos 30%, autoevaluación 20%, subalternos 20% y curriculum vitae 30%.

ARTICULO 12. La evaluación del desempeño del trabajador administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, observará los siguientes lineamientos:

1. La evaluación que se realice durante un período determinado, será independiente y no debe influir bajo ningún punto de vista en hechos y circunstancias de evaluaciones anteriores o posteriores.
2. El personal administrativo que realice trabajo temporal en otras de--pendencias de la Universidad o que por ascensos, traslados o permutas se pasen a otros puestos, será evaluado independientemente en cada --puesto y los resultados se cursarán a la División de Administración -de Personal para obtener de ellos una evaluación promedio del período.
3. La evaluación de los trabajadores administrativos que tengan licencia por cualquier causa, se realizará tomando en cuenta únicamente el ---tiempo laborado, salvo el caso mencionado en el numeral 2.
4. En caso que se den cambios de jefes en un período menor de un año, se rá obligación del superior que se trate, dejar al día las evaluacio--nes del personal bajo su cargo.

CAPITULO IV

APLICACIONES DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DEL DESEMPEÑO

ARTICULO 13. Los resultados de las evaluaciones constituirán la informa--

ción con la que contará la autoridad nominadora para:

1. La formulación de Programas de Adiestramiento
2. Acciones de ascenso y traslados
3. Becas de Estudio

ARTICULO 14. Los resultados de la evaluación y calificación del desempeño **insatisfactorios**, constituyen demérito y deben hacerse notar en el expediente del trabajador con carácter de amonestación por escrito, por considerarse una falta a las obligaciones del trabajador. La acumulación de -- dos evaluaciones insatisfactorias consecutivas en años diferentes, será -- causa para iniciar procedimiento de despido, congruente con lo establecido en el primer párrafo del numeral 7, del Artículo 70 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

ARTICULO 15. Si en el período de tres años, el trabajador obtiene evaluaciones del desempeño con resultados **satisfactorios** se hará merecedor a un paso salarial.

CAPITULO V

PROCESO DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DEL DESEMPEÑO

ARTICULO 16. La autoridad nominadora o el jefe inmediato ejecutará el proceso de evaluación en la unidad a su cargo, quien trasladará las boletas - respectivas a la División de Administración de Personal en el mes de marzo, quien a su vez informará del resultado a la autoridad nominadora y al trabajador, a más tardar en la primera semana del mes de octubre de cada año.

ARTICULO 17. Las aplicaciones de la evaluación en el desempeño serán ejecutadas por la autoridad nominadora y la División de Administración de Personal, en lo que a cada una compete.

ARTICULO 18. Cuando el trabajador estuviere inconforme con el resultado - obtenido, podrá solicitar revisión ante la División de Administración de Personal, en el plazo de cinco días que se contarán a partir del día siguiente que fuere notificado del resultado, quien resolverá en el improrrogable plazo de 8 días.

ARTICULO 19. La División de Administración de Personal informará a la autoridad nominadora y a aquellos trabajadores que hayan obtenido paso salarial, a la brevedad posible, con el objeto de que se haga efectivo el pago correspondiente en el mes de enero inmediato a la evaluación.

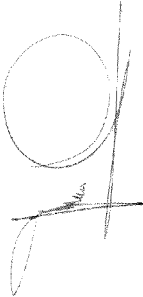
ARTICULO 20. La División de Administración de Personal al recibir los resultados a que se refiere el Artículo 16 hará las anotaciones que procedan en los expedientes de los trabajadores y tomará todo tipo de provisiones a

efecto que se modifiquen los registros y demás sistemas de control del personal de la institución, principalmente deberá hacer las gestiones que procedan para que los aumentos de salario de los trabajadores que tengan derecho a ello, según este reglamento, lo reciban oportunamente.

CAPITULO VI

INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DEL DESEMPEÑO

ARTICULO 21. La División de Administración de Personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del presente Reglamento debe elaborar los instrumentos de evaluación, que comprenden: elaboración de objetivos, variables a evaluar, métodos o técnicas de medición, tipos de instrumentos a utilizar, ponderación de los mismos. Previo a la distribución de los instrumentos, la dependencia antes indicada debe hacer las pruebas que correspondan a efecto de establecer la confiabilidad y validez de los instrumentos.



Posteriormente a la distribución de los instrumentos, la División de Administración de Personal debe enviar a cada dependencia universitaria un instructivo que contenga cómo debe hacerse la divulgación y promoción de la evaluación del trabajador universitario, tiempo requerido para la aplicación de los instrumentos, procedimientos para la aplicación de los mismos, respuestas, formularios para entrega de resultados, formas para la tabulación de los datos y demás documentación que permita realizar la evaluación a que se refiere este reglamento en forma oportuna y eficaz.

CAPITULO VII

TRANSITORIOS

ARTICULO 22. Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 23. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

SEPTIMO: Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen de la Comisión Revisora de Reglamentos, y al respecto ACORDO: lo. Aprobar el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos, de la manera siguiente:

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que es importante formular mecanismos para desarrollar e impulsar la investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que es una necesidad integrar la investigación, normando sus elementos como Sistema, pues la misma se ha desarrollado en forma aislada en cada una de las unidades académicas de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con un sistema de coordinación de la investigación, difusión de los resultados de investigación, formación de recursos humanos y vinculación de la investigación universitaria con la sociedad.

POR TANTO

Con base en el Artículo Ochentidos de la Constitución de la República de Guatemala y el Artículo Veinticuatro de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

TITULO I

CAPITULO UNICO

DEFINICION Y OBJETIVOS

Artículo 1. DEFINICION. El Sistema de Investigación se define como un -- conjunto de elementos interrelacionados entre sí y con el medio, cuya función es la producción del conocimiento científico.

Artículo 2. OBJETIVOS. La reglamentación del Sistema de Investigación -- permitirá:

1. Impulsar el desarrollo de la investigación universitaria, estructurándola como un sistema que propicie la coordinación, orientación, integración y la optimización de recursos disponibles para el desarrollo de la misma.
2. Cumplir con los propósitos de organizar e integrar a las unidades de investigación de la Universidad en forma coherente y funcional para --

la creación, adaptación y aplicación del conocimiento, hacia una percepción científica de la realidad nacional y coadyuvar a la solución de la problemática del país.

TITULO II

CAPITULO UNICO

DEL SISTEMA DE INVESTIGACION

Artículo 3. El Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos - está integrado por:

- Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos -CONCIUSAC-
- Dirección General de Investigación -DIGI-
- Programas Universitarios de Investigación -PUI-
- Centros, institutos, departamentos y coordinaciones de investigación
- Otras comisiones que sea necesario establecer para el desarrollo adecuado de la investigación

TITULO III

ORGANIZACION Y FUNCION DEL SISTEMA

CAPITULO I

Artículo 4. ORGANIZACION. El Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos -SINUSAC-, se integra por tres Sub-Sistemas:

- a) Subsistema de Dirección: Constituido por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos -CONCIUSAC- y como tal, funciona como órgano directivo;
- b) Subsistema de Coordinación: Constituido por la Dirección General de Investigación -DIGI-, que cumple la función de órgano ejecutivo; y
- c) El Subsistema Operativo: Constituido por los Programas Universitarios de Investigación, institutos, departamentos o coordinaciones de investigación que actúan como órganos operativos.

CAPITULO II

DEL SUBSISTEMA DE DIRECCION

Artículo 5. El CONCIUSAC es el órgano directriz del Sistema, dirige e impulsa la investigación en la Universidad de San Carlos.

Artículo 6. INTEGRACION. El Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos, se integra por:

- a) El Director General de Investigación, quien lo preside;
- b) Un delegado titular por cada una de las Unidades Académicas;
- c) Un delegado titular del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo;
- d) Un delegado titular del Centro de Estudios Folklóricos;
- e) Un delegado titular del Centro de Estudios Urbanos y Regionales;
- f) Un delegado titular de la Coordinadora de Planificación;
- g) Un delegado titular del Centro de Estudios Interétnicos;
- h) Por el Coordinador de Programas de la Dirección General de Investigación de la Universidad, quien actúa como Secretario;
- i) Un delegado por los Centros, institutos, departamentos o comisiones de investigación que en el futuro se creen y que no estén adscritos a Unidades Académicas.



Artículo 7. Son atribuciones y responsabilidad del Subsistema de Dirección CONCIUSAC:

- 1) Dirigir, integrar, coordinar e impulsar la investigación en la Universidad.
- 2) Velar por el desarrollo de las políticas generales de la Universidad, especialmente en lo relativo a investigación.
- 3) Propiciar que la investigación tienda a una percepción científica de la realidad nacional.
- 4) Apoyar y mantener mecanismos de organización y funcionamiento del Sistema de Investigación y sus subsistemas, buscando el estudio, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.
- 5) Consolidar el Sistema de Investigación, de tal manera que sea posible el desarrollo de la investigación científica en áreas social-humanística, tecnológica y de salud.
- 6) Procurar el énfasis en enfoques integrales, motivando la participación de investigadores de diferentes centros, institutos, departamentos o coordinaciones, en proyectos de relevancia nacional y estudios de coyuntura.
- 7) Estimular el desarrollo de la investigación, de tal manera que la Universidad estudie permanentemente los problemas nacionales para ofrecer

soluciones viables.

- 8) Conocer y resolver lo pertinente en relación a proyectos de investigación a mediano y largo plazo y lo relacionado a su financiamiento.
- 9) Establecer lineamientos y promover la formación de recursos humanos en investigación.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DELEGADOS DEL CONCIUSAC

Artículo 8. La designación, temporalidad, funciones y atribuciones de cada uno de los miembros del CONCIUSAC y el funcionamiento interno del Consejo, deberán ser establecidos en un normativo interno elaborado y aprobado por su Asamblea.

CAPITULO III

DEL SUBSISTEMA DE COORDINACION

Artículo 9. La Dirección General de Investigación es el órgano coordinador del Sistema de Investigación y su finalidad es la de ejecución de las directrices dadas por el CONCIUSAC, coordinar la investigación a través de los Programas Universitarios y la cooperación nacional e internacional.

Artículo 10. INTEGRACION. La Dirección General de Investigación se integra por:

- a) Un Director General;
- b) Una División de Cooperación Internacional;
- c) Una División de Vinculación Externa;
- d) Una División de Investigación y Desarrollo; y
- e) Una Unidad de Apoyo Administrativo.

Artículo 11. Son atribuciones y responsabilidades del Subsistema de Coordinación:

1. Desarrollar todo tipo de acción que tienda a integrar la investigación con la docencia y la extensión.
2. Promover acciones que tiendan a difundir amplia, oportuna y adecuadamente los resultados de la investigación.
3. Coordinar la investigación con los centros, institutos, departamentos o coordinaciones, como elementos del Subsistema Operativo, para que esencialmente:
 - a) Prioricen los problemas a investigar;
 - b) Fortalezcan el proceso enseñanza-aprendizaje;

- c) Estudien permanentemente los problemas nacionales, para ofrecer soluciones viables a los mismos.
4. Desarrollar acciones para la gestión de recursos que tiendan al fortalecimiento e impulso de la investigación.
 5. Someter a consideración del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, lo relacionado a aprobación del financiamiento de proyectos de investigación a mediano y largo plazo.
 6. Preparar el presupuesto anual del Sistema de Investigación, para elevarlo a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario.
 7. Convocar al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, por lo menos dos veces por mes, para realizar reuniones de trabajo.
 8. Ejecutar las directrices que determine el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación.
 9. Promover acciones destinadas a lograr el adecuado funcionamiento de los Programas Universitarios de Investigación.
 10. Aprovechar el potencial universitario en investigación, para vincularlo con instituciones u organismos, tanto nacionales como internacionales.
 11. Promover la formación de recursos humanos en investigación.

Artículo 12. Las atribuciones de la Dirección General de Investigación deberán ser contenidas en su normativo interno, elaborado y aprobado por ---- CONCIUSAC.

CAPITULO IV

DEL SISTEMA OPERATIVO


Artículo 13. El Subsistema Operativo es el conjunto de unidades que tienen como función la administración, coordinación, ejecución y evaluación de la investigación.

Artículo 14. El Subsistema de Operación se integra:

- a) Por centros, institutos, departamentos y coordinaciones de investigación.
- b) Por los Programas Universitarios de Investigación.
- c) Por los Centros o Institutos de Investigación que se creen y no estén adscritos a unidades académicas.

Artículo 15. Atribuciones y responsabilidades generales de los Centros, -- Institutos, Departamentos y Coordinaciones de Investigación:

1. Coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de investigación.
2. Formular líneas y políticas de investigación en relación a sus necesidades y prioridades.
3. Elaborar y ejecutar proyectos de investigación, abordando la problemática nacional y priorizando el enfoque, en base al campo de su disciplina o especialidad.
4. Difundir oportunamente los resultados de la investigación.
5. Promover acciones tendientes a buscar financiamiento de apoyo a la investigación, tanto nacional como internacional.
6. Desarrollar todo tipo de acción que tienda a impulsar la formación de recursos humanos en materia de investigación.
7. Participar en forma coherente y funcional dentro del Sistema, generando mecanismos de interrelación, en cumplimiento de lo normado y en la búsqueda de la calidad científica de la investigación.
8. Realizar estudios, de tal forma que la investigación sea un instrumento del desarrollo científico y social en nuestro país.



Artículo 16. Las actividades específicas de los Centros, Institutos, Departamentos y Coordinaciones de Investigación, se normarán tomando como base - los Reglamentos de cada unidad de investigación.

Artículo 17. PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACION. Se definen como - una serie de acciones sistemáticas integradas, tendientes a la optimización de recursos y coordinación de equipos inter, multi y transdisciplinarios de investigación en la Universidad, orientados al mejor conocimiento de la realidad y la búsqueda de soluciones a los principales problemas nacionales, a través de la metodología científica, que permita el cumplimiento de los fines de la Universidad.

Artículo 18. INTEGRACION. Los Programas Universitarios de Investigación - se integran por un Coordinador y una Comisión Coordinadora de los mismos, - conformada por un delegado representante por cada uno de los Centros, Institutos, Departamentos o Coordinaciones de Investigación, que participan en - el Programa.


Artículo 19. Atribuciones y responsabilidades para los Programas Universitarios de Investigación.

1. Promover e implementar acciones y responsabilidades para los Programas Universitarios de Investigación.

2. Promover la investigación hacia una percepción científica de la realidad nacional en la búsqueda de soluciones a los principales problemas nacionales.
3. Profundizar la investigación, mediante actividades especiales (seminarios, talleres, foros) y difundir los resultados, según áreas y disciplinas del conocimiento científico.
4. Propiciar condiciones para fortalecer la investigación que se desarrolla en las unidades de investigación.
5. Programar investigaciones, en función de la realidad nacional en sus múltiples dimensiones, así como estudios de coyuntura, en relación a esa realidad.
6. Orientar los Programas en base a las políticas, líneas y prioridades que existan en la Universidad y el contexto socioeconómico del país.
7. Retroalimentar la investigación, por medio de los resultados generados en los proyectos de investigación.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 20. La presente reglamentación deberá ser armonizada con la reglamentación interna de los elementos del Sistema, para hacerlo funcional y --coherente.

Artículo 21. Al quedar aprobado el presente Reglamento, deberá normarse el formal funcionamiento de los diferentes elementos del Sistema.

Artículo 22. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas en Asamblea, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación.

Artículo 23. La sede de los órganos de dirección y coordinación del Sistema de Investigación será el campus central de la Universidad de San Carlos.

Artículo 24. Lo preceptuado en este Reglamento deroga todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo.

Artículo 25. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Superior Universitario.

2o. Para el desarrollo científico y tecnológico en la Universidad, se incluyen para su apoyo las áreas básicas siguientes: 1. Investigación en --- Ciencias y Desarrollo Tecnológico. 2. Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. 3. Programas Universitarios en Investigación -PUIS-. 4. -- Servicios de Coordinación, Apoyo y Superación a la Investigación. 5. Servi

cios a la comunidad en investigación. 6. Infraestructura, adaptación y mantenimiento en Investigación.

OCTAVO: Aprobación de los Proyectos de Investigación a considerar para ser financiados con el Fondo de Investigación en 1994

El Consejo Superior Universitario entró a conocer los Proyectos de Investigación que se financiarán con recursos financieros del Fondo de Investigación en 1994, habiendo invitado para la presentación de los mismos al Ingeⁿiero Edgar Franco Rivera y al Licenciado José Vicente Osorio. Después de haberse ampliado la información que requirieron Miembros de este Organismo, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Aprobar los Proyectos de Investigación para 1994, siendo estos los siguientes:


PROYECTOS	UNIDAD ACADEMICA
1. Análisis situacional de la educación guatemalteca.	IIME
2. Evaluación del sistema educativo de la Universidad de San Carlos.	IIME
3. La enseñanza-aprendizaje de la metodología del trabajo social en las unidades formadoras de la Universidad de San Carlos.	DITETS Escuela de Trabajo Social
4. La cultura popular tradicional. Folklore de Guatemala aplicado a nivel preprimario y primario del sistema educativo guatemalteco (primera fase).	GEFOL
5. Ensayo inmunoenzimático de captura en el diagnóstico de neurocisticercosis.	CICS Fac. CC. Médicas
6. Ecuaciones predictivas de peso corporal en diferentes grupos etáreos.	IIQB Fac. CC. Químicas y Farmacia
7. Evaluación de la calidad de la carne fresca de bovino de consumo popular en la ciudad de Guatemala.	IIP Fac. Medicina Veterinaria y Zootecnia
8. Calidad microbiológica y físicoquímica de productos consumidos en hospitales de la República de Guatemala.	IIQB Fac. Ciencias Químicas y Farm.
9. Diseño y desarrollo de un sistema de información integrado de base comunitario para el sector salud de Guatemala.	CICS Fac. CC. Médicas

10. Desarrollo de formas farmacéuticas coadyuvantes en el tratamiento de la enfermedad periodontal. Fase II. Estudio in vivo. DEO
Fac. de Odontología
11. Enfermedad de Chagas, un enfoque integral. IIQB
Fac. CC.QQ. y --
Farmacia
12. Tamizaje fitoquímicos y evaluación farmacológica -- "in vivo" de extractos alcohólicos de plantas comúnmente utilizadas en Guatemala contra la malaria. IIQB
Fac. CC.QQ. y --
Farmacia
13. Venenos, serpientes venenosas y ofidismo en Guatemala. IIQB
Fac. CC.QQ. y --
Farmacia
14. Actividad antiinflamatoria de plantas de uso medicinal en Guatemala. Fase III. IIQB
Fac. CC.QQ. y --
Farmacia
15. Pruebas de patogenicidad con microorganismos entomopatógenos en plagas hortícolas y su uso potencial como agentes de control biológico. IIA
Fac. Agronomía
16. Recursos frutícolas de la costa sur de Guatemala: - Exploración y caracterización de algunos frutales tropicales. CUNSUROC
17. Investigación básica para la planificación de la -- cuenca experimental del río Itzapa. III Fase. IIA - ERIS
Fac. Agronomía
Fac. Ingeniería
18. Evaluación del nivel de contaminación por desechos sólidos de la ciudad de Escuintla. CUNSUR
19. Estudio geológico ambiental para el desarrollo urbano de la ciudad de Cobán, Alta Verapaz. CUNOR
20. Bosques comunales en Guatemala. IIA
Fac. Agronomía
21. Estudio de ecosistemas especiales: análisis situacional y propuesta para el desarrollo de la costa atlántica de Guatemala. CEMA
22. Respuesta del frijol común (*Phaseolus vulgaris*) a la regeneración in vitro de plantas. IIA
Fac. Agronomía
23. Desarrollo de prácticas agronómicas para el cultivo de hortalizas nativas o tradicionales. IIA
Fac. Agronomía

24. Estructura reproductiva en una población de árboles de polinización cruzada determinada por marcadores. IIA
Fac. Agronomía
25. Identificación y obtención de variedades de güicoy (Cucurbita moschata) de alto contenido de provitamina "A" (Beta caroteno). IIA
Fac. Agronomía
26. La USAC frente a la situación de los marginados. DITETS
Esc. Trabajo Social
27. Estructura social y comunitaria para la prevención de desastres en la ciudad de Guatemala. CIFA
Fac. Arquitectura
28. Democratización de las iniciativas de ley relacionadas con la mujer en Guatemala. IIJS
Fac. CC. Jurídicas y Sociales
29. Estudio etnológico de las máscaras cakchiquel. Un acercamiento a la simbología. CEFOL
30. Costumbre jurídica de la etnia maya quiché. Instituto de Estudios Interétnicos
31. Procesos étnicos en Guatemala: Carácter, contenido y perspectivas de las luchas reivindicativas (1986-1993). IIHAA
Esc. de Historia
32. La tradición artesanal en la construcción de arquitectura religiosa en la nueva Guatemala. Período 1773-1821. Un reflejo del pensamiento del hombre guatemalteco. CEFOL
33. La mujer en el arte guatemalteco. Siglos XIX y XX. CEFOL
34. Caracterización del sector informal en ciudades intermedias del litoral del pacífico guatemalteco: El caso de las ciudades de Mazatenango, Retalhuleu y Coatepeque. CUNSUROC
35. Los empresarios, como actores sociales frente a la modernización del estado y la sociedad guatemalteca. DPN
Fac. CC. Económicas
36. La municipalidad como instrumento coercitivo en la obtención de fuerza de trabajo en Patzicía (1900-1940). Instituto de Estudios Interétnicos
37. La centralidad urbano-arquitectónica guatemalteca y los proyectos de metrópoli de los regímenes liberales y revolucionarios. CIFA
Fac. Arquitectura

38. Historia de Guatemala. Siglo XX. El Gobierno de Lázaro Chacón (1926-1930). CEFOL
39. Historia social de la marimba en Guatemala. (Segun da Parte). CEFOL
40. Mejoramiento tecnológico de la industria de la panela. CUNSUR
41. Diagnóstico de los servicios científicos y tecnológicos del área técnica de la USAC y consolidación de las oficinas de vinculación para el sector externo. CII
Fac. Ingeniería
42. Becas de Investigación (para implementar becas de investigación, según Reglamento aprobado por el Consejo Superior Universitario en el punto Décimo Quinto del Acta No.13-93). Dirección General de Investigación -DIGI-
43. Unidad Administrativa de apoyo a la ejecución del Fondo de Investigación. (Se solicita se transfieran los recursos financieros al Programa de Investigación, presupuesto de funcionamiento de la Dirección General de Investigación por ser una unidad de funcionamiento). Dirección General de Investigación -DIGI-
20. Encargar a la Dirección General de Investigación incluir en los Proyectos presentados cuáles serán los resultados esperados. 30. Incluir en la Agenda correspondiente los proyectos antes señalados una vez se conozca el presupuesto asignado para 1994. **ABSTENCION DE VOTO.** "El Licenciado Gilberto Batres Paz, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, pidió dejar constancia de que se abstuvo de votar para que se consideraran los proyectos propuestos porque no se aportaron los antecedentes de las reuniones de CONCIUSAC en donde conste que se analizaron todos los proyectos, tanto los que dicho Consejo aprobó como los que rechazó. Por ello planteó la necesidad de conocer en esta misma sesión o en otra, los mencionados antecedentes, especialmente porque el Consejo Superior Universitario no ha dado lineamientos al CONCIUSAC ni a la DIGI para la presentación de los proyectos. 24.11.93. (f) Gilberto Batres."

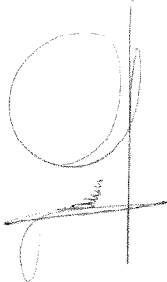
NOVENO: Solicitud de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario



El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud presentada por los Representantes Estudiantiles ante este Consejo, señor Hugo Urizar, de la Facultad de Agronomía y Héctor Barrera, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; en el sentido de que "el Consejo Superior Universitario se pronuncie públicamente con respecto a la crisis política por la cual está pasando nuestro país y la cual cada vez se agrava aún más". Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Encomendar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que, conjuntamente con el Director de Asuntos Jurídicos, se pronuncien sobre las reformas constitucionales planteadas por el Ejecutivo y el Legislativo. 2o. En lo atinente a los aspectos Ventas de Activos del Estado y otros aspectos presupuestarios de la Nación, encargar a su Comisión Coordinada por el Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, para que se pronuncien a la brevedad posible, sobre dichos aspectos. 3o. - En relación al Proceso de Paz, encargar a su Comisión de Política y Planeamiento formular un pronunciamiento sobre el mismo. En razón de que los tres aspectos antes señalados no pueden desvincularse el uno del otro, el Consejo Superior Universitario recomienda hacer un enfoque integral de los problemas planteados y a la vez, una coordinación adecuada a las Comisiones que para el efecto fueron nombradas.

DECIMO: Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión



No.237-93, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la cual presenta el documento con las modificaciones a las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos; y al respecto ACORDO: 1o. Dar por recibida la Opinión No.237-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y agradecer a dicha Dirección la misma. 2o. Retornar la Opinión antes indicada a fin de que dicha dependencia proceda a la revisión final de las Normas para la Concesión de licencias, otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos, en razón de las observaciones formuladas por Miembros de este Consejo en lo que se refiere a la aplicación de las Normas 5a. y 8a. de dicho Cuerpo, debiendo trasladar la versión final a la Secretaría General para que a través de ésta se haga del conocimiento de todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.


DECIMO PRIMERO: Solicitud para optar al Programa Sabático del Licenciado OSCAR EDUARDO ALVAREZ GILL

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente que contiene la solicitud del Licenciado OSCAR EDUARDO ALVAREZ GILL, para que se le autorice gozar del Programa Sabático; y al respecto ACORDO: Aprobar el Año Sabático a favor del Licenciado OSCAR EDUARDO ALVAREZ GILL, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

DECIMO SEGUNDO: Solicitud para optar al Programa Sabático del Licenciado MANUEL DE JESUS ZETINA PUGA

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente que contiene la solicitud del Licenciado MANUEL DE JESUS ZETINA PUGA, para que se le autorice gozar del Año Sabático; y al respecto ACORDO: Aprobar el Año Sabático a favor del Licenciado MANUEL DE JESUS ZETINA PUGA, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

DECIMO TERCERO: Solicitud para optar al Programa Sabático del Ingeniero Agrónomo MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO




El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente que contiene la solicitud del Ingeniero Agrónomo MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, para que se le autorice gozar del Año Sabático; y al respecto ACORDO: Aprobar el Año Sabático a favor del Ingeniero Agrónomo MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

DECIMO CUARTO: Dictamen conjunto en relación al reajuste salarial del 13% a los trabajadores administrativos pagados con recursos del Fondo de Investigación

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y Dirección General de Investigación, el cual contiene las propuestas conjuntas formuladas por dichas dependencias en relación al reajuste salarial del 13% a los trabajadores administrativos pagados con recursos del Fondo de Investigación. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: lo. Que las Plazas que fueron creadas

al 1 de enero del presente año y las creadas con anterioridad, se les aplicará el incremento salarial del 13%.
2o. Que en el futuro cuando se contrate personal en el renglón 022, sea a término o a plazo fijo.

DECIMO QUINTO: Ocurso de Hecho interpuesto por la Licenciada NORIS IRINA CIFUENTES ESCOBAR




El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.133-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación al Ocurso de Hecho interpuesto por la Licenciada NORIS IRINA CIFUENTES ESCOBAR, en contra de la resolución contenida en el Punto Segundo, incisos 2.1.1 y 1.2.3, del Acta No.15-93, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, realizada el 24 de marzo de 1993; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en consecuencia, declarar CON LUGAR el Ocurso de Hecho interpuesto por la Licenciada NORIS IRINA CIFUENTES ESCOBAR, encargando a la Dirección de Asuntos Jurídicos el trámite del Recurso de Apelación.

DECIMO SEXTO: Recurso de Apelación interpuesto por los docentes MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR, = JOSE VELASQUEZ y JOSE VICENTE OSORIO

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.189-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación al Recurso de Apelación interpuesto por los Docentes MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR, JOSE VELASQUEZ y JOSE VICENTE OSORIO, en contra de resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en consecuencia declarar CON LUGAR el Recurso de

Apelación interpuesto por MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR, JOSE VELASQUEZ y JOSE VICENTE OSORIO, en contra de la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y con efectos a partir del 18 de septiembre del año en curso, fecha en la cual manifiesta la Dirección de Asuntos Jurídicos que los apelantes evidenciaron ser Colegiados Activos, ubicarlos en los siguientes Puestos y Categorías: Licenciado JOSE VICENTE OSORIO, Categoría: Profesor Titular; Puesto: Tutular II; Licenciada MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR, Categoría: Profesor Titular; Puesto: Profesor Titular I. Licenciado JOSE FERNANDO VELASQUEZ, Puesto: Profesor Pre-titular.



DECIMO SEPTIMO: Solicitud del Ingeniero JOSE SAMUEL PEREDA SACA, en relación a la firma de la reposición de su Título de Ingeniero Industrial

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.219-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Ingeniero JOSE SAMUEL PEREDA SACA para que se le autorice que la reposición de su Título de Ingeniero Industrial sea firmada por el Director de Registro y Estadística y concluya con el trámite ordinario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar lo solicitado por el Ingeniero JOSE SAMUEL PEREDA SACA.


DECIMO OCTAVO: Solicitud de ampliación al Punto SEPTIMO del Acta No.38-93 del Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la

solicitud de ampliación del Punto SEPTIMO del Acta No.38-93, de este Consejo; y al respecto ACORDO: Ampliar el Punto SEPTIMO, del Acta No.38-93, de la sesión celerada el 27 de octubre de 1993, en el sentido de integrar a la Comisión Base del Cincuenta Aniversario de la Autonomía Universitaria, a los siguientes profesionales: Licenciado CESAR AUGUSTO REGIL ESCOBAR y AUGUSTO CAZALI AVILA.

DECIMO NOVENO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

La Secretaría del Consejo Superior Universitario deja las siguientes constancias:



19.1 Del Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, que literalmente dice: "Deseo dejar constancia de mi agradecimiento a la Editorial Universitaria por el lote de libros que se entregó al C.S.U. (f) Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Rep. del Colegio de Médicos y Cirujanos.

19.2 Del Licenciado Luis Antonio Ménendez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades, que literalmente dice: "que de conformidad con el Artículo 14 de Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, se incluya en la Agenda de la sesión del próximo miércoles 24 los corrientes, un informe o bien el Dictamen correspondiente sobre el "ESTUDIO FUNDAMENTADO Y NORMATIVO PARA LA AMPLIACION DE TIEMPO DE CONTRATACION A PROFESORES PRETITULARES Y TITULARES", de conformidad con lo dispuesto en el Punto DECIMO SEGUNDO del Acta No. 30-93, de la sesión celebrada el 25 de agosto de 1993, en virtud de que el punto en referencia ocupó bastante tiempo y esfuerzo de la Comisión de Docencia e Investigación para cumplir una disposición anterior del propio máximo Organismo Universitario"

19.3 Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:28): Doctor Juan Alfonso Fuentes Soria, Ingeniero Julio Ismaél González Podszueck, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Licenciado Luis Obdulio López Meza, Licenciado Carlos Francisco Guerra Ovando, Doctor José Alfredo Gálvez Cárdenas, Arquitecto Carlos Enrique Martini Herrera, Doctor Julio César Montenegro Leiva, Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Ingeniero Agrónomo Carlos René Fernández Pérez, Señora Mirna Lissette Pérez Arreola de Paz, Señor Hugo Urizar Carrascoza, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa, Licenciado José Arturo Sierra González, Doctor Marco Antonio Quezada Díaz.

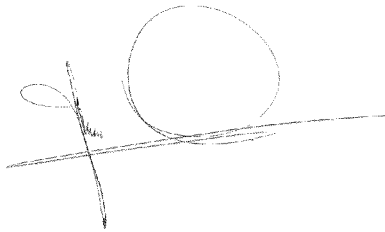
19.4 Luego llegaron: Licenciado Gilberto Batres Paz (8:40); Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía (9:40); Señorita Irayda Mirtala Ruiz Bode (9:45); Señor Rogelio David Castillo Cárcamo (9:55); Arquitecto Victor Manuel Mejía Rodas (10:05); Señor Luis Enrique Luna Rivara (10:10); Licenciado Juan Francisco Flores Juárez (10:25); Licenciada Clemencia Gálvez de Avila (10:25); Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco (10:30); Licenciado Edgar Mauricio García Rivera (10:30); Señora Cristel Ruiz Bode (10:45); Licenciada Rosa Guadalupe Montes de Oca León (10:50); Ingeniero Marino Barrientos García (11:00); Doctor Jorge Martínez Solares (11:00); Licenciado Luis Antonio Menéndez (11:30); Arquitecto Francisco Chavarría Smeaton (12:00).

19.5 Se excusaron por no asistir a la sesión: Doctor

Acta Alfredo Fernández Gradis, Doctor Jorge Solares Aguilar,
señor Héctor Waldemar Barrera Palma y señor Marvin Josué
Aguirre
Morales.

Se dio por terminada la sesión siendo las diecisiete horas
con treinta minutos, del mismo día, en el mismo lugar,
haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera
citación. DOY FE.

MAQD/oom

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized circular flourish on the right side and a vertical stroke on the left that crosses a horizontal line.